

\* Número 6417

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DIECISIETE DE MADRID****EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.077/86, promovido por el Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra don Pedro Márquez Vera y doña Juana Segura Segura, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera, segunda y tercera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate, en primera, el día 9 de octubre de 1987, a las 12,30 horas; en segunda, el día 5 de noviembre de 1987, a las 10,30 horas, y en tercera, el día 2 de diciembre de 1987, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

1.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, treinta y un millones cuatrocientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Central de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta:

1.ª Parcela de terreno en la diputación de La Hoya, en el término de Lorca (Murcia), procedente de la hacienda denominada Casa Castillo, de cabida veintisiete áreas, igual a once celemines y sesenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, lindando: Levante, Antonio Cuadrado Jimeno; Norte, el mismo;

Poniente, la Rambla camino de servidumbre de tres metros veinte centímetros de anchura por medio, y Sur, Fernando Cuadrado Perán, camino de servidumbre por medio. Dentro de esta parcela existe un pozo con instalación para la extracción, elevación y distribución de aguas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.687, folio 228, finca 29.964, inscripción 1.ª.

2.ª Parcela de terreno en la diputación de La Hoya, del término de Lorca (Murcia), procedente de hacienda denominada de la Casa Castillo, de cabida dos celemines, marco de cuatro mil varas, igual a cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y dos centímetros, lindando: Mediodía, Mariano Casavientos Hilario Campos. Dentro de esta parcela existe un pozo para la extracción, elevación y distribución de agua, con su instalación. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.678, folio 230, finca número 29.965, inscripción 1.ª.

3.ª Parcela de terreno en la diputación de La Hoya, del término de Lorca (Murcia), procedente de la hacienda denominada de la Casa Castillo, de cabida dos celemines, marco de cuatro mil varas, igual a cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados; lindando: al Norte, Diego Ruiz; Poniente, camino de servidumbre, y además lados o vientos, Hilario Campos. Dentro de esta parcela existe un pozo con la instalación para la extracción, elevación y distribución de agua. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.687, folio 232, finca número 29.969, inscripción 1.ª.

4.ª Parcela de terreno en la diputación de La Hoya, del término de Lorca (Murcia), procedente de la hacienda de la Casa Castillo, de cabida dos celemines, marco de cuatro mil varas, igual a cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y dos decímetros. Lindando: Poniente, Antonio Rosell; Norte, camino de servidumbre, y además lados o vientos Juan Fernández Romera. Dentro de esta parcela existe un pozo con su instalación para la elevación y distribución de aguas. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.687, folio 234, finca número 29.967, inscripción 1.ª.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid». «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se expide el presente en Madrid a 22 de junio de 1987.—El Magistrado-Juez,

Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.

\* Número 6362

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 985/85, seguido por Batir, S.A., contra doña María del Carmen Chavarrri Spiteri, de esta vecindad, en domicilio desconocido, sobre reclamación de 376.110 pesetas de principal y 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas en el acto de la celebración de tercera subasta de los bienes embargados a la demandada se ofreció por la representación de Batir, S.A., la cantidad de 375.000 pesetas y por no cubrir la misma las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se hace saber a la deudora la que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 6427

**PRIMERA INSTANCIA****MULA****EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de divorcio al número 604/84, a instancias de doña Fátima Pérez Gómez, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra su esposo don Leandro Asensio Cuadra, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, en los cuales y por propuesta de providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar al mismo por medio del presente, para que en el término de veinte días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía.

Dado en Mula a 13 de julio de 1987.—Enrique Blanco Paños.—El Secretario.